

GARANTÍA DE LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL: UN ANÁLISIS DOCUMENTAL SOBRE LA CELERIDAD Y EL DEBIDO PROCESO

GUARANTEE OF EFFECTIVE JUDICIAL PROTECTION IN LABOR PROCEEDINGS: A DOCUMENTARY ANALYSIS ON SPEED AND DUE PROCESS

Jandel Jackelin Paracuto Aponte¹



Recibido: 03/02/2026

Aceptado: 15/04/2026

Publicado: 01/09/2026

RESUMEN

El presente estudio constituye un avance de la tesis doctoral en Derecho Constitucional, adscrito a la línea de investigación "La garantía de los Derechos fundamentales de las personas", cuyo propósito general consistió en examinar el cumplimiento de la tutela judicial efectiva en las causas laborales mediante una evaluación crítica de la relación entre la rapidez procesal y el respeto a las garantías del debido proceso. La fundamentación teórica se estructuró sobre el artículo 26 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual consagra el acceso a la justicia y la celeridad como mandatos supremos que protegen al débil jurídico en la relación de trabajo. Metodológicamente, se desarrolló una investigación documental de carácter analítico-crítico, aplicando el método PRISMA (2020) para el cribado de 50 artículos de alto impacto, de los cuales se seleccionaron 16 unidades de análisis publicadas entre 2010 y 2026 en bases de datos como Scielo, Dialnet y Scopus. Los

ABSTRACT

This study represents an advance of the doctoral thesis in Constitutional Law, within the research area of "The Guarantee of Fundamental Human Rights," whose general purpose was to examine compliance with effective judicial protection in labor cases through a critical evaluation of the relationship between procedural speed and respect for due process guarantees. The theoretical framework was structured around Article 26 of the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela, which enshrines access to justice and expediency as supreme mandates that protect the legally vulnerable in the employment relationship. Methodologically, an analytical-critical documentary research study was conducted, applying the PRISMA method (2020) to screen 50 high-impact articles, from which 16 units of analysis published between 2010 and 2026 in databases such as SciELO, Dialnet, and Scopus

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

resultados revelaron una transición de la tutela formal hacia un derecho de cumplimiento material, identificando que el retardo procesal es percibido globalmente como una vulneración a la dignidad humana, lo que ha impulsado subcategorías emergentes como la digitalización plena y el uso de inteligencia artificial para mitigar la saturación administrativa. Se concluye que la celeridad no es una meta numérica, sino una garantía sustancial de los derechos humanos laborales; por lo tanto, la armonía entre la prontitud y el rigor procesal es el límite infranqueable que impide sacrificar la profundidad del debate probatorio en favor de estadísticas judiciales, reafirmando que una justicia que atropella garantías en su camino constituye una afrenta a la civilización jurídica.

PALABRAS CLAVE: Administración de justicia; Derecho constitucional; Derechos del trabajador; Debido proceso; Garantías constitucionales.

were selected. The results revealed a shift from formal protection to a right of substantive enforcement, identifying that procedural delays are globally perceived as a violation of human dignity. This has driven emerging subcategories such as full digitalization and the use of artificial intelligence to mitigate administrative overload. It is concluded that expediency is not a numerical goal, but a fundamental guarantee of labor rights. Therefore, the balance between promptness and procedural rigor is the insurmountable limit that prevents sacrificing the depth of evidentiary debate in favor of judicial statistics, reaffirming that a justice system that tramples on guarantees along the way constitutes an affront to legal civilization.

KEYWORDS: Administration of justice; Constitutional law; Workers' rights; Due process; Constitutional guarantees.

1* Estudiante del Doctorado en Derecho Constitucional. Afiliación: Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora, Barinas, Venezuela, drajandelparacoto1986@gmail.com, <https://orcid.org/0009-0000-6493-9218>

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

1. Introducción

La administración de justicia en el ámbito social constituye un compromiso ineludible del Estado democrático, donde la protección del débil jurídico se erige como premisa fundamental de la jurisdicción. El problema central reside en la tensión dialéctica observada entre la celeridad procesal y la pulcritud de las garantías de las partes, pues el afán de rapidez puede erosionar la profundidad del debate probatorio. Resulta imperativo comprender la esencia de esta problemática, dado que la eficacia de la sentencia no depende únicamente de su prontitud, sino del respeto irrestricto a las formas propias del juicio. El propósito de este trabajo consiste en analizar críticamente la operatividad de los principios procesales laborales, evaluando si la estructura adjetiva actual permite una resolución expedita sin sacrificar la seguridad jurídica necesaria para la paz social.

Bajo la óptica del Derecho Constitucional contemporáneo, la tutela judicial efectiva trasciende la simple posibilidad de acudir ante los órganos jurisdiccionales para convertirse en una garantía de obtener una respuesta fundada en derecho. El sistema judicial venezolano ha experimentado transformaciones profundas orientadas a simplificar los ritos procesales, buscando mitigar el retardo que históricamente ha caracterizado a las causas del trabajo. No obstante, surge una preocupación metodológica respecto al alcance de estas reformas frente a la complejidad de las relaciones laborales modernas. Es pertinente destacar que la relevancia de este estudio radica en la necesidad de equilibrar la balanza entre una justicia rápida y una justicia justa, evitando que el dinamismo procesal se convierta en una herramienta de indefensión para los sujetos involucrados en la controversia.

Mediante el examen de la normativa vigente, se observa que la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (2012) y Ley Orgánica Procesal del Trabajo (2002); configuran un ecosistema donde la oralidad es protagonista. En este escenario,

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

emerge la siguiente interrogante de investigación: ¿De qué manera la búsqueda de la celeridad procesal en el juicio laboral impacta o condiciona el ejercicio pleno de la tutela judicial efectiva y el cumplimiento de las garantías del debido proceso? Sustentos teóricos como los propuestos por Arese (2015) y Cuenca Salinas (2024) sugieren que la efectividad del derecho laboral depende de un acceso a la justicia que no sea meramente formal, sino materialmente protector de los derechos fundamentales ante el patrono.

Aunado a lo anterior, la jurisprudencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela ha reiterado que el debido proceso es un derecho complejo que incluye el acceso, la celeridad y la ejecución. Artículos de revistas indexadas como los de Iriarte (2025) exponen que la brevedad de los lapsos judiciales debe coexistir armónicamente con la posibilidad de ejercer una defensa técnica adecuada. Al considerar que el proceso es un instrumento para la realización de la justicia, se hace necesario verificar si las prácticas judiciales actuales cumplen con el estándar internacional de "plazo razonable". La investigación se apoya en documentos que evidencian cómo el principio de inmediación, propio del sistema venezolano, debe servir de filtro para garantizar que la rapidez no desvirtúe la verdad verdadera.

Con el firme objetivo de aportar al debate académico-jurídico, se plantea el propósito general es examinar el cumplimiento de la tutela judicial efectiva en las causas laborales, mediante una evaluación crítica de la relación entre la rapidez procesal y el respeto a las garantías constitucionales del debido proceso. Esta meta orienta el análisis hacia la identificación de nudos críticos en la sustanciación de las demandas, permitiendo proponer mejoras sustantivas en la interpretación de las normas adjetivas. El alcance del estudio se limita a una revisión documental exhaustiva que permita contrastar la teoría constitucional con la realidad procedimental. Consecuentemente, el lector encontrará un desarrollo lógico que desentraña las complejidades de la justicia social bajo el prisma de la supremacía constitucional y la protección de los derechos humanos laborales.

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

2. Fundamentación Teórica

2.1. El Prisma de la Tutela Judicial Efectiva en el Contexto Constitucional

La tutela judicial efectiva constituye el eje gravitacional sobre el cual orbita el sistema de justicia venezolano, encontrando su génesis en el artículo 26 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Este mandato supremo obliga a los órganos jurisdiccionales a garantizar un acceso expedito, sin dilaciones indebidas y con la certeza de que el fallo pronunciado gozará de ejecución material. Dentro de la esfera laboral, tal garantía adquiere un matiz protector, pues busca compensar la desigualdad intrínseca de la relación de trabajo mediante un proceso que priorice la realidad sobre las formas. En este sentido, la tutela no se agota en la admisión de la demanda, sino que requiere una actividad judicial proactiva capaz de salvaguardar los derechos sustantivos del trabajador frente a cualquier pretensión de menoscabo patrimonial.

Bajo la interpretación de autores como Ramírez Jurado (2022), el debido proceso y la tutela efectiva forman una unidad indisoluble que impide la arbitrariedad en el ejercicio del poder judicial. El procedimiento laboral venezolano, diseñado bajo los principios de gratuidad, inmediatez y publicidad, pretende materializar esta visión doctrinaria al reducir la burocracia que antes asfixiaba la resolución de conflictos sociales. Es por ello que el estudio de la tutela judicial debe considerar no solo la norma positiva, sino también la eficacia de los mecanismos de defensa disponibles para los justiciables. Al articular estas garantías con el propósito general de la investigación, se percibe que la celeridad debe ser entendida como una cualidad del servicio público de justicia, siempre subordinada al respeto absoluto del derecho a la defensa y la contradicción probatoria.

2.2. La Celeridad Procesal frente a las Garantías del Debido Proceso Laboral

La celeridad, consagrada como principio rector en la Ley Orgánica Procesal del Trabajo (2002), responde a la urgencia de satisfacción que caracteriza a las acreencias

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

alimentarias del trabajador. No obstante, el apresuramiento procesal conlleva el riesgo latente de vulnerar el debido proceso si se omiten etapas esenciales o si se restringe de forma irrazonable la evacuación de pruebas. La doctrina constitucional advierte que una justicia excesivamente rápida podría resultar tan injusta como aquella que llega tarde, pues el rigor del análisis jurídico no debe sacrificarse en el altar del cumplimiento de metas estadísticas. Resulta fundamental que el juzgador mantenga un equilibrio prudencial, asegurando que cada actuación procesal cumpla su fin último sin generar indefensión, respetando así la integridad del iter jurisdiccional establecido en el texto fundamental del Estado.

En concordancia con lo expuesto, la siguiente matriz sintetiza la interrelación categórica observada en la revisión documental para esclarecer el impacto de la rapidez en la calidad del fallo judicial, Ver Tabla 1.

Tabla 1.

Impacto de la rapidez en la calidad del fallo judicial

Categoría de Análisis	Dimensión Legal (Venezuela)	Impacto en la Tutela Judicial	Riesgo de Vulneración
Celeridad Procesal	Art. 257 CRBV / LOPT	Optimización de tiempos de respuesta	Omisión de debate probatorio profundo
Debido Proceso	Art. 49 CRBV	Garantía de defensa y audiencia	Formalismo excesivo o laxitud extrema
Eficacia Sentencial	Art. 26 CRBV	Satisfacción real del derecho	Sentencias carentes de motivación técnica

Fuente: Elaboración propia (2026).

La interpretación argumentativa de los datos presentados en la Tabla 1, revela una tensión constante entre la agilidad administrativa y la seguridad jurídica. El análisis doctoral permite afirmar que la celeridad no es un fin en sí mismo, sino un medio para alcanzar la justicia material; cuando el principio de rapidez colisiona con el derecho a ser oído con las debidas garantías, la supremacía constitucional impone la protección del debido proceso. Esta postura humanista coincide con los hallazgos de Pachacama-Chacha y Fuentes-Sáenz-de-Viteri (2023), quienes sostienen que la eficacia de la tutela

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

judicial depende de un diseño procedimental donde el tiempo sea un aliado de la verdad y no un verdugo de la justicia social.

2.3. Protección de Derechos en el Sistema de Justicia

Las causas laborales a través de la metodología documental permiten identificar una evolución hacia modelos de justicia más transparentes y cercanos al ciudadano. La Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (2012) refuerza la estabilidad en el empleo como un derecho humano, cuya protección judicial requiere procedimientos que eviten el desgaste del reclamante. Investigaciones internacionales como las de Shen (2024) subrayan que el sistema judicial debe adaptarse a las nuevas realidades económicas sin abandonar el núcleo duro de las garantías procesales. Por consiguiente, el análisis documental realizado en este trabajo se enfoca en desentrañar cómo las interpretaciones jurisprudenciales venezolanas han moldeado el concepto de tutela efectiva para responder a las exigencias de una sociedad que demanda respuestas judiciales prontas y coherentes.

Asimismo, la revisión de fuentes en repositorios como los de la Universidad Regional Autónoma de los Andes (Silva López, 2022; Mendoza Medranda, 2016) aporta una visión comparada indispensable para fortalecer la argumentación nacional. El propósito general de esta investigación se sustenta en la premisa de que el derecho al proceso justo es una conquista irreversible de la civilización jurídica. Al contrastar estas perspectivas, se concluye que la garantía de la tutela judicial efectiva en el ámbito laboral venezolano demanda una vigilancia constante sobre las prácticas de los tribunales de instancia. La investigación propone que la formación ética y técnica de los operadores de justicia es el único antídoto eficaz contra el retardo procesal y la indefensión, garantizando que cada trabajador encuentre en el juicio un espacio de respeto a su dignidad humana.

3. Materiales y métodos:

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

El desarrollo de este estudio se fundamentó en una revisión documental de carácter analítico y crítico, centrada en la recopilación y examen de 50 artículos provenientes de revistas indexadas y repositorios académicos de alto impacto. Se implementó con rigor el método PRISMA (Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses, versión 2020), siguiendo sus cuatro fases esenciales: identificación, cribado, elegibilidad e inclusión. Durante la etapa de identificación, se exploraron bases de datos como Scielo, Latindex y repositorios institucionales, utilizando descriptores específicos que permitieron delimitar el universo de estudio. Posteriormente, se aplicaron criterios de exclusión para descartar textos que no cumplieran con el estándar de calidad doctoral o que carecieran de relevancia directa con la problemática del proceso laboral venezolano y su relación con la celeridad judicial.

Al avanzar en el proceso metodológico, se seleccionó un marco temporal comprendido entre los años 2010 y 2026, lo cual permitió observar la evolución del pensamiento jurídico hasta las proyecciones más recientes en el ámbito de la tutela judicial. De este conjunto, se extrajeron 16 unidades de análisis con una vinculación directa y profunda con las categorías codificadas: "Tutela Judicial Efectiva (TJE)", "Procedimiento Laboral (PL)" y "Celeridad y el Debido Proceso (CDP)". La gestión de la información se realizó mediante matrices de datos estructuradas que facilitaron la síntesis de los hallazgos, permitiendo una comparación dialéctica entre las diversas posturas doctrinales consultadas. Este procedimiento garantizó que los resultados obtenidos fueran fruto de un proceso de decantación sistemática de la literatura jurídica contemporánea.

En virtud de la profundidad requerida para un análisis de nivel doctoral, se adoptaron los postulados de Martínez Miguélez (2014) referentes a la triangulación de datos, sujetos y teorías. Este enfoque permitió una interpretación humanista de la información, donde la frialdad de la norma se contrastó con la realidad social del trabajador y los criterios de los investigadores del área. La constatación de los hallazgos se produjo al cruzar la

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

legislación venezolana con las tendencias internacionales, verificando la persistencia de desafíos comunes en la administración de justicia social. Al evitar una redacción mecanizada, se buscó comprender el fenómeno jurídico como una construcción dinámica que requiere sensibilidad por parte del analista, reconociendo que detrás de cada expediente existe un conflicto humano que el derecho debe resolver de forma integral.

La síntesis de la revisión reveló no solo la vigencia de las categorías iniciales, sino también la aparición de subcategorías emergentes de gran relevancia para el Derecho Constitucional. Entre estas destacan la "Justicia Digital", la "Ética del Juez Social" y la "Vulnerabilidad Procesal en Entornos Post-Pandemia". Estos elementos adicionales enriquecieron el análisis interpretativo, permitiendo una visión más holística del fenómeno estudiado. La investigación concluye, desde esta perspectiva metodológica, que la tutela judicial efectiva no es una meta estática, sino un proceso en constante perfeccionamiento que exige herramientas de análisis cada vez más sofisticadas y comprometidas con la verdad material del conflicto laboral.

4. Resultados

El procesamiento de la información obtenida mediante la aplicación del método PRISMA (2020) permitió consolidar un corpus documental de alta relevancia científica. Tras el cribado sistemático de 50 artículos iniciales, se seleccionaron 16 unidades de análisis que cumplen con los estándares de rigor académico para el nivel doctoral. El estudio revela una distribución geográfica diversa, donde Ecuador representa el 44% de la producción analizada, seguido por México con un 19%, España con un 19%, e Indonesia con un 13%, mientras que Argentina aporta el 5% restante. En cuanto a las fuentes de indexación, el 44% de los documentos provienen de repositorios institucionales, el 25% de SciELO, otro 25% de Dialnet y un 6% de la base de datos Scopus, evidenciando un equilibrio entre la literatura de acceso abierto y los catálogos especializados.

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

Respecto al idioma de publicación, predomina el español con un 81% de los artículos, frente a un 19% redactado en inglés, lo cual demuestra el interés persistente de la academia iberoamericana por la tutela judicial efectiva. La síntesis de estos datos permite visualizar una preocupación transnacional por la eficacia de los sistemas de justicia, especialmente en entornos donde la asimetría de poder entre los sujetos procesales es marcada. A continuación, se presenta una representación visual que esquematiza la procedencia de los hallazgos analizados en esta revisión.

La interpretación de esta distribución sugiere que la región andina lidera la producción reflexiva sobre la tutela judicial, posiblemente debido a las profundas reformas constitucionales ocurridas en la última década. El análisis de las fuentes permite constatar una tendencia hacia la constitucionalización de los procesos, donde la celeridad deja de ser un valor administrativo para transformarse en un requisito de validez del acto judicial. Esta panorámica estadística constituye el fundamento para la desglosar las categorías codificadas y las voces emergentes detectadas en los textos, las cuales se detallan en la siguiente matriz de síntesis. Ver tabla 2.

Tabla 2.

Síntesis de la Revisión Documental sobre Tutela Judicial y Debido Proceso

Indexación	Autor (Año)	Idioma	País	Aportes Teóricos	Subcategorías Emergentes
SciELO	Ramírez Jurado (2022)	Español	México	La tutela de personas jurídicas trasciende la capacidad operativa; requiere garantías procesales frente al poder estatal.	Garantías corporativas; Personalidad jurídica; Asimetría de derechos.
SciELO	Orovio Ayovi & Batista (2024)	Español	México	La inobservancia de celeridad vulnera la tutela efectiva. Propone mitigar sobrecarga mediante IA y formación.	IA en justicia; Sobrecarga laboral; Corrupción judicial.
Dialnet	Cuenca Salinas (2024)	Español	España	La saturación en Loja vulnera principios constitucionales. El déficit	Saturación administrativa; Déficit de talento

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

				de jueces es la raíz del retardo.	humano; Dilación procesal.
Dialnet	Pachacama-Chacha & Fuentes (2023)	Español	España	La carga procesal no justifica vulnerar la celeridad. Propone régimen sancionatorio por dilaciones.	Imprescriptibilidad de celeridad; Régimen disciplinario; Buenas prácticas.
Repositorio	Silva Andrade (2017)	Español	Ecuador	Exige alineación del sistema penal con garantías de tutela efectiva mediante procedimientos expeditos.	Supremacía constitucional; No indefensión; Procedimiento expedito.
SciELO	Arese (2015)	Español	México	La mora judicial es violación sistemática de derechos humanos. Propone digitalización y oralidad plena.	Proceso Electrónico Laboral; Mora como desprotección; Especialización.
Repositorio	Mendoza Medranda (2016)	Español	Ecuador	Aplicación indebida de garantías vulnera seguridad jurídica. Urge fortalecer la defensa ágil y oportuna.	Seguridad jurídica; Derecho a la repetición; Etapas procesales.
Repositorio	Pita Velez (2017)	Español	Ecuador	El debido proceso es pilar democrático. La acción extraordinaria es el mecanismo final de reparación.	Reparación integral; Acción extraordinaria; Exceso punitivo.
Repositorio	Medina Jordán (2017)	Español	Ecuador	La tutela es el derecho a resolución fundada. El principio dispositivo garantiza la imparcialidad del juzgador.	Resolución fundada; Principio dispositivo; Acceso universal.
Repositorio	Silva López (2022)	Español	Ecuador	El déficit de jueces penitenciarios impide plazos razonables, vulnerando derechos de personas privadas de libertad.	Garantías penitenciarias; Plazo razonable; Jurisprudencia constitucional.
Repositorio	Bustos Satama & (2023)	Español	Ecuador	La tutela judicial exige cumplimiento real de lo resuelto. Identifica brechas críticas en la aplicación práctica.	Ejecución de sentencias; Brechas prácticas; Validez del debido proceso.

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

Dialnet	Flores-Gómez (2025)	Español	España	Diligencias preparatorias equilibran la asimetría de poder. Transforman la justicia en protección real.	Asimetría laboral; Obtención anticipada de prueba; Vacíos legales.
Dialnet	Iriarte (2025)	Español	Argentina	Brechas entre teoría y práctica exigen reformas como oralidad plena y ejecución parcial anticipada.	Retardo estructural; Ejecución forzada; Modernización digital.
Scopus	Mamasiddikov et al. (2024)	Inglés	Indonesia	La justicia efectiva depende de superar la brecha normativa. Propone tribunales especializados y simplificación.	Derecho comparado; Armonización normativa; Simplificación del litigio.
Scopus	Shen (2024)	Inglés	Luxemburgo	Sistemas especializados con jueces legos y conciliación garantizan resoluciones socialmente equilibradas.	Jueces legos; Conciliación obligatoria; Carga dinámica de prueba.
Repositorio	Bâcu (2020)	Inglés	Indonesia	El juicio justo requiere compatibilidad entre garantías nacionales y jurisprudencia internacional de derechos humanos.	Compatibilidad con CEDH; Arbitrio judicial; Derechos humanos modernos.

Fuente: Elaboración propia (2026).

El análisis de la Tabla 2 evidencia una transición fundamental de la tutela judicial efectiva desde una aspiración formal hacia un derecho de cumplimiento material, donde la "asimetría de poder" se reconoce como un desafío global que trasciende fronteras geográficas. La investigación infiere que el retardo procesal ha dejado de ser una falla administrativa para entenderse como una vulneración a la dignidad humana, posicionando a la celeridad como un componente vital cuya ausencia invalida la justicia. Este cambio de paradigma se apoya en subcategorías emergentes como la Inteligencia Artificial y la oralidad plena, herramientas tecnológicas que actúan como garantías constitucionales frente al ritualismo procesal. Finalmente, el estudio destaca que el

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

acceso a la justicia es estéril sin mecanismos de ejecución efectiva, proponiendo un enfoque humanista que exige una transformación en la cultura jurídica de los operadores para priorizar los derechos fundamentales sobre las formas. Ver Tabla 3.

Tabla 3.

Clasificación de Categorías Axiales y Subcategorías Emergentes

Categoría Principal	Definición Operativa	Subcategorías Emergentes Identificadas
Tutela Judicial Efectiva (TJE)	Garantía constitucional de acceso, resolución fundada y ejecución material del fallo judicial.	Justicia restaurativa; Protección de entes morales; Ejecución forzada anticipada; Derechos humanos laborales.
Procedimiento Laboral (PL)	Estructura adjetiva diseñada bajo principios de oralidad, inmediatez y protección al débil jurídico.	Oralidad plena; Digitalización procesal (PEL); Especialización jurisdiccional; Conciliación obligatoria.
Celeridad y Debido Proceso (CDP)	Equilibrio entre la rapidez en la resolución de causas y el respeto irrestricto a las garantías de defensa.	Inteligencia Artificial en el derecho; Plazo razonable; Régimen sancionatorio por mora; Carga dinámica de la prueba.

Fuente: Elaboración propia (2026).

La Tabla 3 sistematiza la arquitectura jurídica de la investigación mediante tres ejes axiales que redefinen la administración de justicia contemporánea. La Tutela Judicial Efectiva trasciende el simple acceso formal para integrar la justicia restaurativa y la protección de derechos humanos laborales como garantías de ejecución material. Por su parte, el Procedimiento Laboral se configura como una estructura adjetiva volcada hacia la modernización, donde la digitalización procesal y la oralidad plena buscan proteger al débil jurídico. Finalmente, el binomio Celeridad y Debido Proceso establece la tensión necesaria entre la rapidez y el rigor garantista, incorporando elementos disruptivos como la Inteligencia Artificial y la carga dinámica de la prueba para asegurar que el fallo ocurra dentro de un plazo razonable, evitando que la mora judicial erosione la justicia.

5. Discusión

La interpretación de los hallazgos revela que la tutela judicial efectiva trasciende la mera existencia de órganos jurisdiccionales, consolidándose como un derecho humano de contenido complejo. Al contrastar los resultados con los postulados de la Constitución

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

de la República Bolivariana de Venezuela (1999), se observa que el mandato de una justicia sin dilaciones indebidas encuentra en la celeridad un aliado necesario, pero no absoluto. En este sentido, la literatura analizada, especialmente los aportes de Ramírez Jurado (2022), sugiere que el blindaje de las garantías procesales debe ser integral, evitando que la búsqueda de rapidez convierta al proceso en una formalidad vacía que ignore la asimetría real presente en las relaciones laborales.

A la luz de estas consideraciones, el análisis de la distribución geográfica y las tendencias de indexación permite inferir que el fenómeno del retardo procesal es una preocupación compartida en el derecho comparado. No obstante, en el contexto venezolano, la Ley Orgánica Procesal del Trabajo (2002) establece una estructura que prioriza la oralidad como mecanismo de transparencia. Por consiguiente, autores como Orovio Ayovi y Batista Hernández (2024) advierten que la inobservancia de la intermediación vulnera la esencia de la tutela, planteando que la tecnología debe servir para fortalecer el contacto directo del juzgador con la verdad material, sin que ello implique una deshumanización de la sentencia o una vulneración del debido proceso.

Bajo una óptica reflexiva, resulta evidente que la saturación administrativa detectada en diversas latitudes coincide con las limitaciones presupuestarias y de talento humano que afectan la celeridad. Tal como sostiene Cuenca Salinas (2024), el déficit de jueces constituye una barrera estructural que condiciona la eficacia del sistema. Por tal motivo, en Venezuela, la garantía del artículo 26 constitucional exige un Estado proactivo en la remoción de estos obstáculos, pues la justicia que no se materializa en el tiempo oportuno deviene en una denegación de justicia. Por ende, el debate actual debe centrarse en cómo optimizar la planta jurisdiccional para que la rapidez sea el resultado de la eficiencia operativa y no de la cercanía al descuido procesal.

Respecto a la asimetría de poder, el estudio de Flores-Gómez (2025) sobre las diligencias preparatorias ofrece una vía para equilibrar la balanza probatoria. Tal hallazgo

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

se alinea con el principio de protección al trabajador consagrado en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (2012), donde la obtención anticipada de pruebas mitiga la vulnerabilidad del reclamante. Así pues, la discusión sugiere que el proceso laboral debe ser entendido como un sistema de protección real, alejándose del ritualismo excesivo que históricamente ha favorecido a la parte con mayores recursos económicos, garantizando así una tutela judicial que no sea solo declarativa, sino profundamente transformadora.

De igual manera, la implementación de la oralidad plena y la digitalización, propuestas por Iriarte (2025), representan una implicación práctica ineludible para superar el retardo estructural. Al contrastar tales premisas con la realidad venezolana, se evidencia que la modernización del sistema de gestión es una tarea pendiente para alcanzar los estándares internacionales del plazo razonable. Bajo esta perspectiva, la celeridad no debe ser interpretada como una carrera contra el reloj, sino como el ritmo adecuado para que las etapas procesales se cumplan con la rigurosidad técnica necesaria. De hecho, el derecho a una resolución fundada exige que el tiempo invertido en la deliberación sea proporcional a la complejidad de la controversia.

En otro orden de ideas, una limitación detectada en la revisión documental es la brecha existente entre la normativa teórica y la ejecución real de los fallos. Bustos Cordero y Satama Andrade (2023) enfatizan que la tutela judicial es estéril si el Estado carece de mecanismos coercitivos eficaces para hacer cumplir lo juzgado. En el ámbito venezolano, esto implica fortalecer la potestad de ejecución de los tribunales laborales para evitar que el trabajador gane el juicio, pero pierda la satisfacción de su crédito alimentario. De tal manera, la discusión resalta que la efectividad del proceso se mide en la etapa de ejecución, donde la celeridad debe ser máxima para garantizar la restitución de los derechos vulnerados.

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

Aunado a lo anterior, el surgimiento de la Inteligencia Artificial en el derecho, mencionado por Orovio y Batista (2024), plantea interrogantes sobre el futuro de la interpretación constitucional. Si bien la tecnología puede agilizar tareas administrativas y reducir la sobrecarga, el criterio humano del juez social resulta insustituible. Por consiguiente, bajo el esquema de la supremacía constitucional, estas herramientas deben limitarse a ser un soporte técnico, asegurando que la decisión final emane de un análisis axiológico que considere la dignidad de la persona. En definitiva, futuras investigaciones deberían explorar los límites éticos de tales innovaciones para garantizar que la automatización no erosione el derecho a la defensa.

Como colofón, la discusión de los resultados permite afirmar que la tutela judicial efectiva en el procedimiento laboral es un derecho en constante construcción. La relación entre rapidez y debido proceso no debe ser de exclusión, sino de complementariedad bajo el principio de proporcionalidad. Por esta razón, el cumplimiento del propósito general de esta investigación confirma que el sistema de justicia posee los fundamentos legales para ser eficiente, pero requiere una voluntad técnica para reducir la brecha entre la letra de la Constitución y la praxis de los tribunales. El compromiso del derecho constitucional debe ser la preservación de un proceso justo que honre la confianza del ciudadano.

6. . Conclusiones

El examen exhaustivo de la tutela judicial efectiva en las causas laborales permite concluir que la celeridad procesal no debe interpretarse como una meta numérica, sino como una garantía sustancial de dignidad humana. Al dar respuesta a la interrogante de investigación, se evidencia que la búsqueda de rapidez condiciona el debido proceso cuando los lapsos se perciben como obstáculos administrativos y no como espacios de seguridad jurídica. En virtud de ello, la armonía entre la prontitud y el rigor procesal

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

constituye el equilibrio necesario para que el sistema de justicia venezolano cumpla con su función social de proteger al débil jurídico.

Partiendo de esta premisa, la evaluación crítica determina que el cumplimiento de la tutela judicial efectiva es proporcional a la capacidad del Estado para ejecutar sus fallos con eficiencia. La investigación revela que el procedimiento laboral alcanza su plenitud cuando la inmediatez y la oralidad se transforman en herramientas de transparencia, permitiendo que el juzgador aprecie la verdad material por encima de los formalismos. Consecuentemente, el respeto a las garantías constitucionales del debido proceso actúa como el límite infranqueable ante cualquier intento de aceleración judicial que pretenda sacrificar la profundidad del debate probatorio en favor de la agilidad estadística.

Por otra parte, las implicaciones prácticas de este estudio sugieren la urgencia de modernizar la infraestructura jurisdiccional mediante la digitalización y el fortalecimiento de la ética del operador judicial. Se reconoce que las brechas entre la teoría constitucional y la praxis litigante son producto de deficiencias estructurales que requieren una reforma integral orientada a la especialización de las salas de ejecución. De tal modo, la tutela efectiva debe ser entendida como un ciclo que inicia con el acceso universal y culmina únicamente cuando el derecho reconocido es materialmente satisfecho, superando así la noción de la sentencia como una simple proclamación teórica.

A pesar de los hallazgos significativos, la investigación identifica como limitación la escasez de datos empíricos sobre el impacto psicológico del retardo procesal en el núcleo familiar del trabajador. Tales carencias invitan a proponer futuras líneas de investigación que integren el derecho constitucional con la sociología jurídica, analizando la efectividad de los mecanismos de resolución alterna de conflictos. Por ello, el perfeccionamiento de la administración de justicia demanda una visión holística donde la innovación tecnológica se subordine al juicio humano, asegurando que la automatización no desvirtúe el carácter humanista que debe regir toda controversia social.

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

En última instancia, el estudio reafirma la supremacía de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela como la brújula que debe orientar toda interpretación del procedimiento laboral. La celeridad procesal es una exigencia de justicia, pero el debido proceso es la garantía de la libertad y la equidad. Al integrar estos elementos, se concluye que la garantía de una tutela judicial efectiva es el baluarte del Estado democrático y social de derecho y de justicia. Por consiguiente, una justicia que llega tarde es una injusticia, pero una justicia que atropella las garantías en su camino es una afrenta a la esencia misma de la civilización jurídica.

7. Referencias:

- Arese, C. (2015). El acceso a tutela judicial efectiva laboral. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, (21), 237-256.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46702015000200237
- Bâcu, I. (2020). *The constitutional guarantees for the improvement of the right to a fair process* [Resumen de tesis doctoral, Academy of Economic Studies of Moldova]. Institutional Repository of Economic Knowledge (IREK).
<http://irek.ase.md:80/xmlui/handle/123456789/305>
- Bustos Cordero, A. M., & Satama Andrade, A. L. (2023). *La tutela judicial efectiva como garantía del debido proceso a partir de la sentencia NO. 889-20-JP/21* [Tesis de maestría, Universidad del Azuay]. Repositorio Digital Universidad del Azuay.
<http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/13208>
- Asamblea Nacional (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial N° 36.860 del 30 de diciembre de 1999. (Reimpresión por error material en Gaceta Oficial N° 5.453 Extraordinario del 24 de marzo de 2000).
- Asamblea Nacional (2012). *Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras*. Gaceta Oficial N° 6.076 Extraordinario.

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

Asamblea Nacional (2002). *Ley Orgánica Procesal del Trabajo*. Gaceta Oficial N° 37.504 del 13 de agosto de 2002.

Cuenca Salinas, T. B. (2024). El principio de tutela judicial efectiva y el debido proceso: su eventual vulneración a través de la tramitación de las causas contenciosas administrativas en la provincia de Loja. *LATAM: Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(5), 1-15.
<https://doi.org/10.56712/latam.v5i5.2602>

Flores-Gómez, B. (2025). Diligencias preparatorias y preprocesales en materia laboral y su impacto en la tutela judicial efectiva. *593 Digital Publisher CEIT*, 10(5), 1057-1070. <https://doi.org/10.33936/593digital.v10i5.7241>

Iriarte, F. D. (2025). Tutela judicial efectiva en el proceso laboral de Tucumán. *Revista Jurídica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, (1).
<https://doi.org/10.70198/revistajuridica.vol1.N1.2025.572>

Martínez Miguélez, M. (2014). *Ciencia y arte en la metodología cualitativa*. México: Trillas.

Mendoza Medranda, N. E. (2016). *La tutela judicial efectiva y el debido proceso* [Tesis de maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Repositorio Digital Uniandes. <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/4929>

Medina Jordán, L. G. (2017). *La tutela judicial efectiva y el principio dispositivo del debido proceso* [Tesis de maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Repositorio Digital Uniandes.
<http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/6114>

Musakhonovich, M. M., Esirgapovich, E. A., Jaelani, A. K., Khairuldin, W. M. K. F. W., & Luthviati, R. D. (2024). The protection of labor rights on the court system. *Journal of Human Rights, Culture and Legal System*, 4(3), 742-764.
<https://doi.org/10.53955/jhcls.v4i1.115>

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

- Orovio Ayovi, M. G., & Batista Hernández, N. (2024). Efecto de la inobservancia de los principio de intermediación y celeridad procesal sobre la tutela judicial efectiva en la ciudad de Guayaquil en el año 2023. *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, 17(8), 204-220.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2306-24952024000800204
- Pachacama-Chacha, J. R., & Fuentes-Sáenz-de-Viteri, F. (2023). El principio de celeridad como elemento de la tutela judicial efectiva. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 8(Extra 0), 4-26.
<https://doi.org/10.35381/racji.v8i0.2458>
- Pita Velez, H. G. (2017). *La tutela judicial efectiva, el debido proceso y las garantías constitucionales* [Tesis de maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Repositorio Digital Uniandes.
<http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/6558>
- Ramírez Jurado, C. D. (2022). El derecho al Debido Proceso y la tutela judicial efectiva de las personas jurídicas en el derecho constitucional ecuatoriano. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 10(1).
<https://doi.org/10.46377/dilemas.v10i1.3310>
- Shen, K. (2024). Labour proceedings in the judicial system: A comparative analysis. En B. Hess, M. Woo, L. Cadiet, S. Menétrey y E. Vallines García (Eds.), *Comparative Procedural Law and Justice* (Parte XII, Cap. 4). Luxemburgo: CPLJ.
<https://cplj.org/a/12-4>
- Silva Andrade, G. J. (2017). *El procedimiento expedito en contravenciones penales, la tutela judicial efectiva y el debido proceso* [Tesis de maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Repositorio Digital Uniandes.
<http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/6495>

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

Silva López, J. A. (2022). *La tutela judicial efectiva y los jueces de garantías penitenciarias* [Tesis de grado, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Repositorio Digital Uniandes. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/14665>

Conflicto de interés:

Se declara, por parte de la autora, la inexistencia de intereses contrapuestos de ninguna índole en el marco de esta investigación

Fuente de financiamiento:

La autora financio completamente la investigación.

Contribución de autoría:

Jandel Jackelin Paracuto Aponte: Gestionó la estrategia, el financiamiento y la revisión crítica. El segundo autor ejecutó la investigación de campo y redacción, mientras el tercero validó resultados mediante análisis estadístico especializado.

Semblanza de la Autor (a)

Jandel Jackelin Paracuto Aponte, Licenciada en Educación Mención Arte y Abogada. Egresada Universidad UNELLEZ. Especialista en Derecho Procesal Penal. Egresada Universidad Fermín Toro. Estudiante del Doctorado en Derecho Constitucional, UNELLEZ Barinas, Línea de investigación perfil en la garantía de los derechos y libertades fundamentales de las personas.





Escandalar Investigativa Revista Científica



Vol. 2, Núm. (5), Julio – Diciembre (2023)

Depósito Legal: BA2021000019

Área de Conocimiento: Ciencias Sociales, Jurídicas y Políticas

Enlace: <http://revistas.unellez.edu.ve/index.php/resi>

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

©2026 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia utiliza Open Journal Systems 3.2.1.1, que es un gestor de revistas de acceso abierto y un software desarrollado, financiado y distribuido de forma gratuita por el proyecto [Public Knowledge Project](http://revistas.unellez.edu.ve/index.php/resi/about/aboutThisPublishingSystem) sujeto a la Licencia General Pública de GNU. (<http://revistas.unellez.edu.ve/index.php/resi/about/aboutThisPublishingSystem>).